



AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1975.-


DALCAHUE, 22 de noviembre de 2018

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A doña Virginia del Transito Navarro Bahamonde Ana Marc, con domicilio en la comuna de para realizar beneficio Bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de del 7° Básico de la Escuela Chovi San, para reunir fondos para gira de estudios de fin de año. Con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 21:00 horas del día sábado 24 de noviembre de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 25 de noviembre de 2018, en la sede social del sector de Chovi San Juan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**

CIVG/MAB/srz